



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Jueves, 2 de noviembre de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1953)

Núm. 251

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficio

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL
tumbre, donde p...

Secretarios reciban este
emplar en el sitio de ces-
siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.376

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la base X de la convocatoria para la provisión por concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de subalterno con servicio de colchonero del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, se hace pública, a los efectos oportunos, la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes, y que estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: D. Joaquín Mateo Blanco, Diputado provincial.

Vocales: D. Estanislao Sánchez, Secretario general de la Excelentísima Diputación Provincial; D. Manuel Rubio Lorenzo, representante de la Dirección General de Administración Local, y D. Francisco Lara, Director administrativo del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Secretario: D. Xavier de Pedro, Oficial Mayor de la Excma. Diputación Provincial.

Zaragoza, 24 de octubre de 1961.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5.376

Para general conocimiento, y a los efectos oportunos, se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes a las plazas de subalternos con servicio de telefonistas del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, convocadas, previo examen de aptitud, en el "Boletín Oficial" de la provincia de 17 de mayo del año actual, y que es la siguiente:

Presidente: Ilustre señor D. Ramón Martínez Berganza, Diputado provincial.

Vocales: Ilustre señor Secretario general de la Corporación, D. Estanislao Sánchez; señora D.^a Elvira Biescas Moreno, representante de la Dirección General de Administración Local, y D. Francisco Lara, Director administrativo del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Secretario: E. Xavier de Pedro, Oficial Mayor de la Excma. Diputación Provincial.

Zaragoza, 24 de octubre de 1961.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 5.346

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente de fecha 18 de octubre de 1961, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Guardavalles de este Excmo. Ayuntamiento, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribu-

nal, siempre que hayan sido previamente declaradas vacantes por la Excelentísima Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Guardallaves de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber o jornal diario de 34 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una

de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y la de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación, puedan formularse reclamaciones.

Por igual plazo será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a los mismos efectos.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Sr. Ingeniero Jefe del Servicio y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado. Redacción de un parte relacionado con el servicio.

Segundo ejercicio

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales. Sistema métrico-decimal.

Tercer ejercicio

Contestar por escrito a los artículos de las Ordenanzas municipales que les afectan por el servicio de Aguas.

Cuarto ejercicio (Práctico)

Contestar a las preguntas que formule el Tribunal sobre las siguientes materias:

Diferenciación de los diversos sistemas de llaves-compuerta, calidad en general de los materiales que en ellas se emplean y diámetros más corrientes.

—Características de ellas y forma en que debe operarse para su manejo.

—Primeras y elementales medidas de precaución que deben adoptarse en caso de avería.

—Observaciones y normas que deben tenerse en cuenta antes de proceder al manejo o maniobra de las compuertas, según su importancia.

—Enumeración de los peligros que pueden presentarse o producirse por omitir parcial o totalmente aquellas normas.

—Procedimientos prácticos empleados para averiguar someramente fugas de agua en ramales de bocas de riego o en tomas.

—Herramientas de uso continuo en este servicio y para el funcionamiento de los diversos sistemas de bocas de riego instalados.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor u opositores que no obtengan la puntuación mínima media de cinco puntos quedarán eliminados y no podrán pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

Décimoprimer. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no po-

drán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado los ejercicios de oposición, sigan en puntuación a los primeramente propuestos.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición, ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto, se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

Décimotercera. En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1961.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Bergal.

Núm. 5.347

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, de fecha 18 de octubre de 1961, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Bombero de este Excmo. Ayuntamiento, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Excelentísima Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ayudante de Bombero de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 12.500 pe-

setas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Inmortal Ciudad y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y la de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe o funcionario técnico correspondiente a la especialidad, que en este caso será el señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edi-

ficación; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local. En los ejercicios de su especialidad formará parte del Tribunal el Profesor de Gimnasia del Cuerpo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

(Práctico)

Consistente en efectuar sin interrupción ejercicios de escalar alturas y descender, paso de tablonés, gimnasia sueca de aparatos, y todas aquellas pruebas físicas que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio

(Teórico)

Lectura y escritura al dictado; resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, con números enteros y decimales; determinación de superficies.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito un tema fijado por el Tribunal sobre ideas generales de los cargos de Alcalde, Teniente de Alcalde, Concejales y Reglamento del Cuerpo de Bomberos.

Cuarto ejercicio

(Práctico)

Consistente en nomenclatura, conocimiento de montaje y funcionamiento del material que utiliza el Cuerpo de Bomberos.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima de cin-

co puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Decimoprimer. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto de 10 mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1961.—
El Alcalde Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •

Núm. 5.348

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1961, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para proveer en propiedad once plazas de Guardias urbanos de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes aspirantes:

Turno restringido

D. Martín Sánchez Muñoz.

Turno libre

D. Antonio Burillo Gambaro.
 D. Antonio Gómez Pérez.
 D. Clemente Royo Campillo.
 D. Cirilo A. Dueñas Fresno.
 D. Nicasio Sánchez Sánchez.
 D. Miguel-Ramón Manresa Mulet.
 D. Jesús Castro Pastor.
 D. Mariano Gracia Alegría.
 D. Antonio Gálvez Gálvez.
 D. Fernando López Torrubia.
 D. Jesús Carrascón Blasco.
 D. Julián Uruén Salcedo.
 D. Angel Pérez Lite.
 D. Pascual Muñoz Aznar.
 D. Antonio Cucalón López.
 D. Julián Vicente Casado.
 D. Luciano Pérez Agueda.
 D. José Aranda Burruego.
 D. Julián López Corella.
 D. Ismael Blasco Martínez.
 D. Angel Martín Martín.
 D. Nicolás Romeo Lobaco.

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Mariano Arribas Fuertes, Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Daniel Marcuello Fron, Jefe de la Guardia Municipal; don Manuel Rubio Lorenzo, en representación de la Dirección General de Administración Local; D. Antonio Teixeira Gracianeta, en representación del Profesorado Oficial del Estado; D. Enrique López, en los ejercicios de turno restringido, por la Delegación Provincial de Excombatientes, y D. León Cid, profesor de Gimnasia, en los ejercicios de su especialidad.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 19 de octubre de 1961.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.349

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1961, acordó admitir para tomar parte en el concurso selectivo para la provisión de la plaza vacante de Jefe de la Brigada de Desinfección a D. Luis Cólera Benedí, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Ricardo Malumbres Logroño, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. José Elvira Goicoechea, Director del Instituto Municipal de Higiene; D. Rafael Gómez Lus, por el Profesorado Oficial del Estado, y D.^a Elvira Biescas Moreno, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 19 de octubre de 1961.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.350

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1961, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Ayudantes de matarife a los siguientes aspirantes:

D. Santos Ureta Blocona.
 D. Antonio Ibáñez Lasarte.
 D. Santiago Cesteros Solanas.
 D. Jesús Ibáñez Lasarte.
 D. Andrés Brusel Zalaya.
 D. Lázaro Calavia López.
 D. José Labe Rebla.
 D. Ricardo Soria Marco.

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Luis Marqueta Roy, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Indalecio Hernando Martín, Vicedecano de la Facultad de Veterinaria, por el Profesorado Oficial del Estado; D. Victoriano-Tomás Palacio, Director técnico del Mataradero, y D. Alfredo Murlanch Ardid, Jefe de Negociado del Gobierno Civil, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1961.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.273**Comisaría de Aguas del Ebro****Nota-anuncio**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Osera de Ebro (Zaragoza), en representación de dicha Corporación, solicita autorización para ejecutar obras de defensa en el río Ebro, en el expresado término municipal.

De acuerdo con el proyecto presentado, las obras a ejecutar para la protección de la finca denominada «Tollo del Otro Lado», consisten principalmente en la construcción de diques de tierra contorneando la mencionada finca en la margen derecha fluvial, destinados a evitar su inundación en épocas de avenidas, revistiéndose además la margen en 25 metros de longitud mediante losas de hormigón.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro y en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del correspondiente proyecto en esta Comisaría (General Mola, número 26).

Zaragoza, 23 de octubre de 1961.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.375

Jefatura Agronómica de Zaragoza

CIRCULAR

Declaración de cosechas
y existencias de vino

Dispuesto por los artículos 11 y siguientes del Estatuto del Vino, aprobado por la Ley de 8 de septiembre de 1932, y disposiciones posteriores, que durante el mes de noviembre de cada año se ha de proceder por los propietarios, aparceros y arrendatarios, Sindicatos, Sociedades, entidades y particulares dedicados a la elaboración y comercio de vinos, mistelas, mosto de uva, vinagre y otros productos derivados de la uva, así como también aquellos que compraron uva fresca, pisada o de cuelga, vinificable, a la declaración de cosechas y existencias de vino.

Por la presente circular se recuerda la obligación de que todos los interesados que se encuentran comprendidos en alguno de los casos anteriores han de presentar en la Alcaldía correspondiente una declaración, por triplicado, comprensiva de sus existencias y cosechas, haciendo constar la cantidad de litros que hayan elaborado, clase y graduación alcohólica de los vinos, así como las existencias que tengan en su poder de campañas anteriores, entendiéndose que tales declaraciones las han de formular por cada bodega o establecimiento que posean.

Las graduaciones alcohólicas de los vinos declarados deben ser un reflejo fiel de la realidad, debiendo analizar previamente los caldos los propietarios de los mismos para verificar la declaración exacta en los elementos de alcohol y azúcar que contengan los mismos. Si por negligencia o mala fe se hicieran constar en las declaraciones presentadas unas cantidades de alcohol y azúcar que no correspondieran a la realidad, al comprobarse fácilmente este extremo en las inspecciones que se realicen serían regurosamente sancionados los infractores.

De las tres copias que presente cada declarante, remitirá la Alcaldía correspondiente un resumen de dichas declaraciones, totalizado, cuyo resumen será firmado por los Alcaldes y Secretarios respectivos; otro ejemplar será devuelto al declarante, sellado por la Alcaldía, como justificante para el interesado, archivándose el tercer ejemplar en el Ayuntamiento correspondiente.

Los Ayuntamientos deberán dar las mayores facilidades a los viticultores y elaboradores de vino, así como a los comerciantes, para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta circular, facilitándoles impresos para las declaraciones, que en ningún caso podrán cobrarse a mayor precio que el de coste.

Se ordena a los Ayuntamientos que hagan pública esta circular por medio de bandos, prégones o por los medios que consideren más adecuados, para que pueda llegar a conocimiento la misma de los interesados, haciéndoles saber la responsabilidad que contraen al no efectuar las declaraciones indicadas.

En los diez primeros días del mes de diciembre de cada año, los Ayuntamientos formularán un relación de las declaraciones presentadas, numeradas por el orden en que fueron recibidas, que remitirán a esta Jefatura Agronómica Provincial, acompañando un ejemplar de cada una de las citadas declaraciones que se relacionan. Este servicio de remisión de declaraciones de cosecha y existencias de vino por parte de los Ayuntamientos a la Jefatura Agronómica tendrá que realizarse inexcusablemente antes del día 20 de diciembre próximo.

Se previene a los Alcaldes que el incumplimiento de la remisión de los respectivos resúmenes y declaraciones en el plazo indicado será sancionado con rigor, no admitiéndose la disculpa de que se ha remitido, pues para poder ser tenido en cuenta habrá de presentar el resguardo de la Administración de Correos de haberlo remitido por certificado, así como tampoco deberán manifestar que, no habiendo existencias, no se ha remitido el resumen, pues en este caso lo manifestarán así por oficio.

Se recuerda a los interesados que aquella partida de vino que no se encuentre previamente declarada no podrá ser puesta en circulación ni vendida, quedando sujeto su propietario a la sanción correspondiente, la cual será del 10 por 100 del valor de la mercancía, sanción que se aplicará con todo rigor.

También se recuerda a los Alcaldes, para que lo pongan en conocimiento de los cosechadores y almacenistas de vino residentes en sus respectivos términos municipales, la necesidad inexcusable de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 16 del Estatuto del Vino, según el cual todos los vendedores de vino, mistelas, vinagres, etc., y que sean productos que vendan o pongan en cir-

culación la correspondiente factura o guía, en la que expresan claramente los nombres y domicilios del expedidor y del consignatario, cantidad de litros que vendan o pongan en circulación, graduación alcohólica de los mismos y uso a que sean destinados, cuya factura remitirán al destinatario acompañando la mercancía, siendo sancionados los contraventores de dicha disposición con multas del 10 al 50 por 100 del valor de la mercancía, debiendo darse también por los Ayuntamientos a esta disposición la máxima publicidad para que llegue a conocimiento de los interesados, evitándose los consiguientes perjuicios.

Dicha factura comercial se extenderá por triplicado; un ejemplar quedará en poder del remitente, otro se remitirá al destinatario y el tercer ejemplar se remitirá mensualmente a la Jefatura Agronómica.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Alcaldes dar cumplimiento a lo ordenado con toda escrupulosidad.

Zaragoza, 25 de octubre de 1961.—
El Ingeniero Jefe, José María Benítez-Sidón.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Expediente de habilitación de crédito

5.339.—Las Pedrosas

Expediente de suplemento de crédito

5.326.—Lagata.

5.332.—Samper del Salz

5.339.—Las Pedrosas

5.342.—Vistabella

Expediente de transferencia de crédito

5.323.—Cimballa

5.333.—Bujaraloz

Lista cobratoria de rústica

5.312.—Pomer

5.316.—Paracuellos de la Ribera

5.317.—Romanos

5.319.—Cabañas de Ebro

5.320.—Ariza

5.321.—Godojos

- 5.323.—Cimballa
- 5.326.—Lagata
- 5.328.—Villarroya del Campo
- 5.329.—Purujosa
- 5.330.—Arándiga
- 5.332.—Samper del Salz
- 5.333.—Bujaraloz
- 5.335.—Bulbueite
- 5.336.—Puebla de Albortón
- 5.337.—Pastriz
- 5.338.—San Mateo de Gállego
- 5.339.—Las Pedrosas
- 5.342.—Vistabella

Lista cobratoria de urbana

- 5.321.—Godojos
- 5.326.—Lagata
- 5.329.—Purujosa
- 5.332.—Samper del Salz
- 5.339.—Las Pedrosas

Matricula Industrial

- 5.321.—Godojos
- 5.337.—Pastriz
- 5.339.—Las Pedrosas

Padrón de edificios y solares

- 5.320.—Ariza
- 5.323.—Cimballa
- 5.333.—Bujaraloz

Padrón de prestación personal y de transportes

- 5.320.—Ariza

Padrón de rústica

- 5.326.—Lagata
- 5.329.—Purujosa
- 5.332.—Samper del Salz
- 5.343.—Codo

Padrón de urbana

- 5.321.—Godojos
- 5.342.—Vistabella

Presupuesto ordinario

- 5.312.—Mequinenza
- 5.315.—Pomer
- 5.320.—Ariza
- 5.321.—Godojos
- 5.322.—Velilla de Ebro
- 5.323.—Cimballa
- 5.326.—Lagata
- 5.329.—Purujosa
- 5.332.—Samper del Salz
- 5.333.—Bujaraloz
- 5.335.—Bulbueite
- 5.336.—Puebla de Albortón
- 5.337.—Pastriz
- 5.339.—Las Pedrosas
- 5.342.—Vistabella

Repartimientos por diferentes conceptos

- 5.339.—Las Pedrosas

Núm. 5.288

BELCHITE

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de piedra, procedente de las canteras propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Belchite, 24 de octubre de 1961.—
El Alcalde. J. Pérez Gracia.

Núm. 5.293

CALATAYUD

Declarada desierta la subasta convocada para la ejecución de obras de desviación de la acequia de Anchada, y de conformidad a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, se convoca segunda subasta, con plazos abreviados, para la realización de la indicada obra, según proyecto y presupuesto redactados por el señor Arquitecto municipal D. José María Lafuente Villalba, que, incluidos beneficio industrial y honorarios de Arquitecto y Aparejador, importa pesetas 231.677'58.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 1 peseta, ajustadas al modelo, se admitirán en la Secretaría municipal durante diez días hábiles, de 10 a 1 de la mañana, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de terminado el plazo anterior en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana.

Los pliegos, en sobre cerrado, llevarán la siguiente inscripción: "Proposición para la subasta de obras de desviación de la acequia de Anchada", debiendo acompañarse, por separado, documento que acredite haber constituido fianza provisional por importe de 6.950'32 pesetas, carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

La fianza definitiva será el doble de la anterior.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses contados a partir de la adjudicación; la demora en la ejecución será sancionada con multa de 250 pesetas por cada día que transcurra.

El pago se realizará por la Depositaria municipal contra certificación facultativa de obra realizada.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

La realización de obras no comprendidas en el presupuesto necesitará la previa y expresa autorización municipal.

Las obras serán recibidas provisionalmente a los diez días de su terminación y definitivamente al transcurrir un año.

Calatayud, 24 de octubre de 1961.—
El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., de años, estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de desviación de la acequia de Anchada, de esta ciudad, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 6.950'32 pesetas como garantía provisional exigida, carnet de Empresa con responsabilidad y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma).

Núm. 5280

GRISEL

Habiendo sido formado y aprobado por este Ayuntamiento el reparto que comprende el impuesto de carnes frescas, arbitrio de carros, bicicletas y perros, así como las parcelas de la huerta, correspondiente todo ello al presente ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas.

Pasado el plazo señalado y resueltas las reclamaciones presentada se procederá al cobro por el Recaudador de este Ayuntamiento en los días que previamente se anuncien.

Grisel, 20 octubre 1961.— El Alcalde, Tomás Larraga.

Núm. 5.374

ILLUECA

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de contrato de préstamo de 200.000 ptas., sin interés, re-

integrable en diez anualidades, que la Excelentísima Diputación Provincial ha concedido con destino al abastecimiento de aguas, se somete a información pública por término de quince días, conforme al art. 780-3 de la Ley de Régimen Local.

Illueca, 24 de octubre de 1961. — El Alcalde, Marcelino Andaluz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.304

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que este Juzgado y con el número 206 de 1961 se sigue juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador Sr. Juste Sánchez en nombre y representación de oficio de D. Jesús Fermín Herrera Badules, declarado pobre para litigar, sobre modificación en el Registro Civil de la inscripción del nacimiento de su hijo Jesús Herrero Nuez, en el sentido de que figure como primer apellido el real de Herrera. Y en cumplimiento de providencia de hoy dictada por este Juzgado en el referido procedimiento, por el presente se llama y emplaza por segunda y última vez a las personas que se crean perjudicadas con la modificación de inscripción pretendida para que en el término de cinco días comparezcan en forma en los autos, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.347

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en sumario número 401 de 1961, que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, se cita por término de cinco días al dueño de un reloj desper-

tador marca "Gip", redondo, hasta ahora desconocido, a fin de que en el término de cinco días se persone en este Juzgado para ser oído y hacerle entrega del mismo en calidad provisional y a resultas de la causa. Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se le advierte que caso de incomparecencia le recaerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma extendiendo la presente de orden del señor Juez, en Zaragoza, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.361

JUZGADO NUM. 4

E. Luis González-Quevedo y Monfort, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 456 de 1960, sobre circulación, contra Angel Gómtz Laborda, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la motocicleta a que se refiere el edicto inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 13 de septiembre pasado, habiéndose señalado para el remate, en la sala-audiencia este Juzgado, el día 16 del actual, a las once horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.324

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 192 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Arnau Illera, de 18 años, natural de Madrid, hijo de Félix y de Josefa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Cuatro de Agosto, 23, 2.º), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, 58, 2.º) el día 17 de noviembre próximo y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.325

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, por providencia dictada en juicio de faltas seguido con el número 557 de 1961, sobre escándalo por embriaguez, contra Manuel Ferrer Lanuza, de 30 años, labrador, natural de Zaragoza, hijo de Manuel y de Avelina y actualmente en ignorado paradero, y en virtud a ser firme la sentencia, ha acordado la notificación y traslado a dicho condenado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.º C.), 20 pesetas.

Por derechos (artículo 28-1.º), pesetas 200.

Por derechos ejecución (art. 29), 30 pesetas.

Por derechos 6 por 100 tasación (10-6.º-1.º), 15 pesetas.

Multa, 50 pesetas.

Reintegros, 7 pesetas.

Total, 322 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Manuel Ferrer Lanuza, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.291

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 666 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco López Garzón, de ignorado paradero y que antes lo tuvo desconocido, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, 58, segundo izquierda), el día 30 de noviembre y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por desobediencia.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 5.024

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 411 de 1961 ha sido dictada la sentencia cuyas cabeceras y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a veinticuatro de agosto de 1961. — El señor D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Grupo de Investigación de la R. E. N. F. E., como denunciante, y Martina Fuentes Rubio, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Martina Fuentes Rubio, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor, la mitad de las costas, remitiéndose testimonio relacionado con la otra denunciada Natividad Jiménez Jiménez al Juzgado de instrucción decano de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 5.162

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 323 de 1961 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 1961. — El señor D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Cucalón Alvira, como denunciante, y Enrique Ibarra Gazulla, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Ibarra Gazulla, como autor responsable de una falta de malos tratos, a la pena de tres días de arresto menor, costas del juicio e indemnización al perjudicado de la cantidad de 400 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.390

GREMIO FISCAL DE JOYEROS, PLATEROS, RELOJEROS, BISUTEROS Y SIMILARES DE ZARAGOZA Y PROVINCIA

Convenios del impuesto sobre el gasto (epigrafe 7.º apartados A), B), C), y epigrafe 11, apartados A), B), E) y H) del impuesto de lujo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda del 27 de septiembre último, se convocó a todos los agremiados para que asistan a una reunión que tendrá lugar el día 30 del corriente, en el salón de actos de la Cámara de Comercio, a las siete y media de la tarde, para tomar los acuerdos pertinentes para la solicitud del convenio del impuesto sobre el lujo por el año 1962.

Zaragoza, 27 de octubre de 1961.— El Sindico-Presidente, Miguel Faci del Teg. — El Secretario, Angel Agüeras Artiach.

Núm. 5.327

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BORDALBA

Hallándose vacante la plaza de Guarda rural de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Bordalba, se convoca concurso-oposición libre, estando de manifiesto en la entidad las circunstancias y condiciones para concurrir al concurso.

Bordalba, 16 de octubre de 1961.— El Jefe de la Hermandad, Angel Esteras.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones